



Acta De Admisión, Evaluación, Calificación De Ofertas Y Otorgamiento De Buena Pro

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°03-2025-MPA/CS - SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA IOARR: "RENOVACIÓN DE COLECTOR PRIMARIO, BUZÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) JR. RAYMONDI (TRAMO PLAZA DE ARMAS) DE LA LOCALIDAD DE CHACAS DISTRITO DE CHACAS, PROVINCIA ASUNCIÓN, DEPARTAMENTO ANCASH", Con CUI N° 2669520

Rw/w
47665478

En el Distrito de Chacas, Provincia de Asunción - Ancash, a los 21 días del mes de abril de 2025, siendo las 14:18 horas en la oficina de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Asunción, se reúnen los Miembros titulares del Comité de Selección designados mediante Resolución Gerencial N° 058-2025-MPA/GM, con la finalidad de instalar dicho comité, el cual tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución integral de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°03-2025-MPA/CS - SEGUNDA CONVOCATORIA, cuyo objetivo de CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA IOARR: "RENOVACIÓN DE COLECTOR PRIMARIO, BUZÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) JR. RAYMONDI (TRAMO PLAZA DE ARMAS) DE LA LOCALIDAD DE CHACAS DISTRITO DE CHACAS, PROVINCIA ASUNCIÓN, DEPARTAMENTO ANCASH", Con CUI N° 2669520, a fin de efectuar la ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO de la oferta correspondiente, según orden de prelación.

Sumar
Dni: 42066709

I. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:

El quórum necesario que exige la normativa de contratación Pública se logra con la presencia de los siguientes miembros titulares:

Presidente	1.- CANCHA CABALLERO ROSA BLANCA	Titular	x
		Suplente	
Primer Miembro	2.- ZARZOSA RIMAC SALECIANA TARCILA	Titular	x
		Suplente	
Segundo Miembro	3.- FLORES ANTONIO ROXANA TALIA	Titular	x
		Suplente	

II. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES: De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre e Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Administración	Fecha de registro	Cuadro de Registro
1	Proveedor con RUC	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.A.LTDA.	03/04/2025	Válido		03/04/2025	20274419637
2	Proveedor con RUC	20373458307	CONSTRUCCIONES EQUUS S.A.	04/04/2025	Válido		04/04/2025	20373458307
3	Proveedor con RUC	20400081745	LICUONA MEDINA INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - L & M INTEC	07/04/2025	Válido		07/04/2025	20400081745
4	Proveedor con RUC	20503007700	MANAGE CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	02/04/2025	Válido		02/04/2025	20503007700
5	Proveedor con RUC	20530009957	EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE AGROECOLOGICO S.A.C.	18/04/2025	Válido		18/04/2025	20530009957
6	Proveedor con RUC	20533625321	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES MOD E.I.R.L. - CONSERVIDO E.I.R.L.	05/04/2025	Válido		05/04/2025	20533625321
7	Proveedor con RUC	20543191059	DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.	03/04/2025	Válido		03/04/2025	20543191059
8	Proveedor con RUC	20557084364	URBANCOA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	04/04/2025	Válido		04/04/2025	20557084364
9	Proveedor con RUC	20571157005	CONSTRUCTORA ALFA B BETA S.A.C.	08/04/2025	Válido		08/04/2025	20571157005
10	Proveedor con RUC	20571452694	EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA J & D S.A.C.	08/04/2025	Válido		08/04/2025	20571452694

10 registros encontrados, mostrando 10 registros, de 1 a 10. Página 1 de 2

1 2

Responde
72603955

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre e Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Administración	Fecha de registro	Cuadro de Registro
11	Proveedor con RUC	20600670493	GRUPO ECUIZABAL S.A.C.	07/04/2025	Válido		07/04/2025	20600670493
12	Proveedor con RUC	20602044549	SILVI E.I.R.L.	10/04/2025	Válido		10/04/2025	20602044549
13	Proveedor con RUC	20602431804	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECOR S.A.C.	03/04/2025	Válido		03/04/2025	20602431804
14	Proveedor con RUC	20604833081	JSC CONSTRUCTORES S.A.C.	08/04/2025	Válido		08/04/2025	20604833081
15	Proveedor con RUC	20607544451	CONSTRUCTORA TORRES RODRIGUEZ S.A.C.	07/04/2025	Válido		07/04/2025	20607544451
16	Proveedor con RUC	20608231685	CIC INGENIEROS E.I.R.L.	07/04/2025	Válido		07/04/2025	20608231685
17	Proveedor con RUC	20609476963	PLATINUM GROUP PERU S.A.C.	07/04/2025	Válido		07/04/2025	20609476963
18	Proveedor con RUC	20609247933	NOVA WAST GROUP E.I.R.L.	03/04/2025	Válido		03/04/2025	20609247933
19	Proveedor con RUC	20613613987	CONSTRUCTORA LICUONA MEDINA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	07/04/2025	Válido		07/04/2025	20613613987

10 registros encontrados, mostrando 10 registros, de 1 a 10. Página 2 de 2

1 2



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCIÓN

Chacas - Ancash



III. PRESENTACIÓN DE OFERTAS: En el día y horario señalado, los siguientes postores registraron sus ofertas a través del SEACE:

Nº	RUC (Código)	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Validez
1	20533625321	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES MOD E.I.R.L.- CONSERMOD E.I.R.L.	11/04/2025	14:56:35	20533625321	11/04/2025	14:51:40	Enviado	Valido
2	20600670493	GRUPO EGUIZABAL S.A.C.	11/04/2025	19:38:23	20600670493	11/04/2025	19:28:59	Enviado	Valido
3	20607544451	CONSTRUCTORA TORRES RODRIGUEZ S.A.C.	11/04/2025	23:49:48	20607544451	11/04/2025	23:50:17	Enviado	Valido
4	20602044549	CONSORCIO ROSARIO	11/04/2025	21:49:35	20602044549	11/04/2025	22:04:42	Enviado	Valido

4 registros encontrados, mostrando 4 registros, de 1 a 4. Página 1 de 1

IV. ADMISIÓN DE OFERTAS:

Acto seguido, se procede con la descarga de los archivos que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de estas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitido.

N	DOCUMENTACIÓN PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	POSTOR			
		CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES MOD E.I.R.L.-	GRUPO EGUIZABAL S.A.C.	CONSTRUCTORA TORRES RODRIGUEZ S.A.C.	CONSORCIO ROSARIO
a)	Declaración jurada de datos del postor (Anexo 1).	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	No corresponde	No corresponde	No corresponde	Presenta
g)	El precio de la oferta en SOLES (Anexo N° 6), y: • El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
RESULTADO		ADMITIDO	ADMITIDO	No admitido (*)	No admitido (**)

(*) **CONSTRUCTORA TORRES RODRIGUEZ S.A.C.** en la presentación de oferta económica, el **ANEXO N° 06**, Según el **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado** (D.S.N. ° 344 – 2018 (DSN° 344-2018-EF y sus modificatorias), Artículo 136 del Reglamento, **No son subsanables** aquellos errores que:

- Afecten el contenido esencial de la propuesta.
- Impidan su evaluación objetiva.
- No permita identificar la voluntad del postor.

Por lo que el postor al presentar su propuesta económica al adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta no evidencia la firma digital ni manuscrita, En tal sentido La **firma del postor** en la propuesta económica se interpreta como una **manifestación expresa de voluntad**, y su **ausencia impide asegurar que el postor se comprometa con los términos ofertados**, por lo que este colegiado decide **NO ADMITIR** la oferta.

Rwp/ur
47665479

DN, N: 40266799

72603955



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCIÓN

Chacas - Ancash



() CONSORCIO ROSARIO,**

- El procedimiento de selección se convocó bajo el sistema de contratación a suma alzada, los postores debían presentar además del Anexo N° 6, el desgregado de partidas, conforme al formato citado en las Bases Estándar, el cual incluye: (i) total del costo directo, (ii) gastos generales, especificando el total de gastos fijos y gastos variables, (iii) utilidad, y (iv) subtotal, IGV y monto total de la oferta, así mismo considerando que la corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada, luego de efectuar la corrección aritmética con los porcentajes consignados por el postor para GASTOS GENERALES (17.91%) y UTILIDAD (4.51%), se tiene que su oferta total asciende a **S/ 92,437.40**.

Captura de la oferta:

FLETE TERRESTRE	GLB	1.00	5,782.05	5,782.05
COSTO DIRECTO (A)				63,990.18
GASTOS GENERALES (17.91% CD) (B)		17.91%		11,457.53
GASTO FIJO				1,323.03
GASTO VARIABLE				10,134.50
UTILIDAD (4.51% CD) (C)				2,887.59
SUB TOTAL				78,335.30
IGV (18%)				14,100.35
COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA				92,435.65

Rw/wC
92665478

Calculo realizado por el comité de selección:

COSTO DIRECTO		63,990.18
Gastos Fijos		1,323.03
Gastos Variables		10,135.50
TOTAL GASTOS GENERALES	17.91%	11,460.64
UTILIDAD	4.51%	2,885.96
SUBTOTAL		78,336.78
IGV	18%	14,100.62
MONTO TOTAL DE LA OFERTA		92,437.40

PN, m. 40066704

- Asimismo, se advierte que la estructura final presentada en el desgregado de partidas que sustenta su oferta no se ajusta al formato establecido en las bases del presente procedimiento de selección, toda vez que el postor consigna el término 'COSTO TOTAL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA', el cual no figura en el formato oficial. En su lugar, debe utilizarse la denominación correcta: 'MONTO TOTAL DE LA OFERTA'.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴⁰				
5	Monto total de la oferta				

PN, m. 40066704

Al respecto se debe señalar que; en la presentación de oferta económica, el ANEXO N° 06, Según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S.N. ° 344 - 2018 (DSN° 344-2018-EF y sus modificatorias), Artículo 136 del Reglamento, **No son subsanables** aquellos errores que:

- Afecten el contenido esencial de la propuesta.
 - Impidan su evaluación objetiva.
 - No permita identificar la voluntad del postor.
- Asimismo, realizado la revisión integral de la oferta, referido a la documentación presentada para acreditar experiencia del postor en la especialidad, página (026 al 084). El postor adjunta contrato de consorcio sin firmas legaliza por notario público.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCIÓN

Chacas - Ancash



Como indica la directiva de consorcio, uno de los requisitos con los cuales necesariamente debería contar el contrato de consorcio para considerarse válido, es que las firmas de los integrantes del consorcio, o de sus respectivos representantes, se hayan legalizado por Notario Público; requisito cuyo cumplimiento no es posible identificar en el contrato de consorcio presentado como parte de los documentos para acreditar su experiencia.

Siendo así, queda claro que, conforme a la directiva vigente a la fecha de suscripción del contrato de consorcio, uno de los requisitos con los cuales necesariamente debería contar dicho documento para considerarse válido, es que las firmas de los integrantes del consorcio o de sus respectivos representantes se hayan legalizado por Notario Público; requisito cuyo cumplimiento no es posible identificar en la oferta presentada por el postor.

Razón por la cual el Comité de Selección considera como no valida la experiencia obtenida. En consecuencia, el Postor, no cumple con acreditar el requisito de calificación EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD; por el monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares.

Rw/wc
47665473

V. Evaluación DE LA OFERTAS.

Conforme establece el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del reglamento, la evaluación de las ofertas consiste en la aplicación de los factores de evaluación a las ofertas que cumplen con lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y orden de prelación de las ofertas.

Disto
Dn/ N. 40066 704

FACTORES DE EVALUACION		PRECIO	
CRITERIOS DE EVALUACION		<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>	
		[100] puntos	
Nº	POSTORES	MONTO OFETADO	PUNTAJE
01	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES MOD E.I.R.L.- CONSERMOD E.I.R.L.	S/ 92,435.65	100.00
02	GRUPO EGUIZABAL S.A.C.	S/ 92,435.65	100.00

DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE DE LAS OFERTA

Nº	NOMBRE DEL POSTOR	Valor Referencial	% DEL V.R	Considerar en Oferta	FACTOR DE EVALUACION			BONIFICACIONES		Puntaje Final	Discapacidad
		102,706.27	100.00%		puntaje precio	puntaje otros	puntaje total	Proc. Colectivo (10%)	Micro y Pequeña empresa (5%)		
1	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES MOD E.I.R.L.- CONSERMOD E.I.R.L.	92,435.65	90.0000	SI	100	-	100	10	5	115	SI
2	GRUPO EGUIZABAL S.A.C.	92,435.65	90.0000	SI	100	-	100	10	5	115	SI
	minimo (90% del V.R		92,435.65								
	MAXIMO (110% DEL V.R.)		112,976.89								
	Precio de la oferta más baja (OM)		92,435.65								
	Puntaje Máximo del precio (PMP)		100								

72603955



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCIÓN

Chacas - Ancash



Desempate para Primer lugar en orden de Prelación:

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

Tratándose de bienes, servicios en general y obras en el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el siguiente orden:

Literal a) indica que; las microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o a los consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, siempre que acrediten tener tales condiciones de acuerdo con la normativa de la materia;

Para el presente proceso los dos postores admitidos acrediten tener tales condiciones de acuerdo con la normativa de la materia, por lo tanto, se realiza el sorteo en la plataforma del SEACE obteniendo la siguiente orden de prelación final.

Rwfwc
42665478

REPORTE DEL DESEMPATE



Entidad Convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCIÓN - CHACAS Objeto de la Contratación : Obra
 Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MPAICS-2 Nro. Convocatoria : 2
 Descripción del Objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA OARR: RENOVACIÓN DE COLECTOR PRIMARIO, BUZÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) JR.

Datos del ítem y sorteo	Número ítem : 1	Fecha : 21/04/2025	Hora : 3:01 PM
	Descripción ítem : EJECUCION DE OBRA OARR: ¿RENOVACIÓN DE COLECTOR	Usuario que actualizó : ROXANA TALIA FLORES ANTONIO	

Código/Raz. Postor	Razón Social	Puntaje total con Verificación	Mape	Empresa Integrada por Discapacitados	Orden de Prelación
2053625321	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES MOD E.I.R.L.- CONSERMOD E.I.R.L.	115.0	SI	SI	1
20800670493	GRUPO EGUIZABAL S.A.C.	115.0	SI	SI	2

VI. Calificación de ofertas

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

Stunt
D.N. N. 40066704

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		postores	
		2º lugar	1º lugar
		GRUPO EGUIZABAL S.A.C.	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES MOD E.I.R.L.- CONSERMOD E.I.R.L.
A.Q	equipamiento estratégico	se acredita para la suscripción del contrato	
A.2	formación académica del plantel profesional clave	se acredita para la suscripción del contrato	
A.3	experiencia del plantel profesional clave	se acredita para la suscripción del contrato	
B	experiencia del postor en la especialidad	CUMPLE	NO CUMPLE (*)
CONDICIÓN DEL POSTOR		CALIFICA	NO CALIFICA

(*) Postor: CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES MOD E.I.R.L.

De la revisión de la oferta del postor, específicamente respecto a la acreditación de experiencia en la especialidad, se advierten las siguientes incongruencias:

En el acta de recepción de obra, se observan discrepancias en los montos consignados relativos al monto valorizado contractual y al monto del deductivo de obra. Según los porcentajes indicados en el documento numeral —6) Monto valorizado contractual total (91.45%) y numeral 7) Deductivo de obra (8.55%), ya que, al realizar el cálculo

Postor
72603955



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCIÓN

Chacas - Ancash



correspondiente, los montos resultantes no coinciden con los valores consignados en dicha acta; tal como se muestra en el siguiente cuadro.

5) Monto de contrato		583,720.44
6) Monto Valorizado contractual	91.45%	533,812.34
7) Deductivo de obra	8.55%	49,908.10

Captura de la Oferta del Postor



5) Monto de Contrato	S/ 583 720 44 Soles (Incluye I G V)
6) Monto Valorizado Contractual Total	S/ 533 790 37 Soles (91.45%)
7) Deductivo de Obra	S/ 49,930 07 soles (8.55%)
8) Fecha de Término Real	24 de noviembre de 2022
9) Plazo de Ejecución Real	60 días Calendarios
10) Situación de Obra	Culminada

Al respecto debemos mencionar lo establecido en el Acuerdo de Sala Plena N.º 002-2023/TCE, respecto a la obligación de presentar documentación que sustente las modificaciones del monto contractual, se señala que la información contenida en la oferta debe ser coherente. Es decir, los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de una exigencia de las bases deben contener datos concordantes entre sí, que permitan verificar con claridad el alcance real de lo ofrecido o de lo que se pretende acreditar. Este criterio es plenamente aplicable a la evaluación de los documentos que los postores presentan para acreditar el requisito de experiencia en la especialidad.

En ese sentido, los vocales que suscriben dicho acuerdo consideran que existe una situación de incongruencia cuando el contrato presentado indica un determinado monto, pero los documentos adicionales adjuntos (como la resolución de liquidación, acta de recepción u otros) consignan un monto ejecutado distinto. Para superar esta inconsistencia y considerar la experiencia como válida, es indispensable que la oferta incluya documentación que justifique claramente la variación del monto contractual inicial.

Asimismo, conforme a lo señalado en la Resolución N.º 1269-2022-TCE-S4, en el fundamento 17 se indica que la evaluación de las ofertas debe realizarse de forma integral, es decir, analizando en conjunto todos los documentos presentados por el postor. Estos deben contener información consistente y congruente. En caso contrario, si se advierte información contradictoria, incierta o excluyente, que impida determinar con claridad el verdadero alcance de la oferta, corresponderá declarar su no admisión o descalificación.

Finalmente, en el fundamento 24 de la misma resolución se precisa que una incongruencia se configura cuando la documentación de la oferta contiene declaraciones que se excluyen mutuamente, es decir, cuando la información presentada resulta contradictoria y no permite determinar con certeza cuál es la verdadera declaración del postor ni lo que está efectivamente ofertando.

A consecuencia de lo observado, al no validar esta experiencia se descalifica la oferta del postor, precisando que toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud de ellas, por ello se aclara que la documentación debe ser exacta y encontrarse documentalmente.

VII. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité de Selección, señala que se calificó las ofertas admitidas, las mismas que cumplen con los requisitos de calificación solicitados en las bases integradas, por tanto, este Colegiado acuerda por unanimidad otorgar la buena

Rwfwc
41665478

BN. 40066704

72603955



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASUNCIÓN

Chacas - Ancash



pro del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°03-2025-MPA/CS - SEGUNDA CONVOCATORIA, cuyo objetivo de CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA IOARR: "RENOVACIÓN DE COLECTOR PRIMARIO, BUZÓN Y CONEXIONES DOMICILIARIAS; EN EL(LA) JR. RAYMONDI (TRAMO PLAZA DE ARMAS) DE LA LOCALIDAD DE CHACAS DISTRITO DE CHACAS, PROVINCIA ASUNCIÓN, DEPARTAMENTO ANCASH", Con CUI N° 2669520, al siguiente postor: GRUPO EGUIZABAL S.A.C. con RUC N° 20600670493.

Al no haber ningún punto de observación, el comité de selección levanta la sesión, siendo las 17:41 horas del mismo día previa redacción, lectura y aprobación del acta, suscribiéndose en señal de conformidad, encargándose al Órgano Encargado de las Contrataciones la publicación en la página web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) por lo que se tendrá como notificado al postor de acuerdo con el art 63° del Reglamento, y para los demás trámites correspondientes.

Rosa Blanca
42665428

CANCHA CABALLERO ROSA BLANCA
Presidente Titular

Saleciana
RN, 40066704

ZARZOSA RIMAC SALECIANA TARCILA
Primer Miembro Titular

Roxana Talia
72603955

FLORES ANTONIO ROXANA TALIA
Segundo Miembro Titular